



Niegan a Robles allanar su absoluc n por Estafa Maestra

Un tribunal federal rechaz  la petici n de Rosario Robles de desechar el amparo de la Auditor a Superior de la Federaci n (ASF) que por ahora impide su absoluci n definitiva, en el caso de su presunta omisi n ante los desv os por m s de 5 mil millones de pesos, en la Estafa Maestra.

El Noveno Tribunal Colegiado Penal de la Ciudad de M xico resolvi  por unanimidad que es infundado el recurso de reclamaci n con el que la ex secretaria de Estado solicit  el desechamiento del amparo directo de la ASF contra su sentencia absolutoria.

Esta decisi n, por un lado, mantendr  suspendido el fallo dictado el pasado 30 de noviembre por el Primer Tribunal Colegiado de Apelaci n en Materia Penal, en el que sobresey  o cancel  el tr mite del proceso, con efectos de sentencia absolutoria, en favor de Robles.

Por otro, permitir  que el amparo de la Auditor a sea turnado a la ponencia de un magistrado, para que elabore el proyecto de sentencia que ser  votado en una sesi n del pleno.

La exfuncionaria plante  en su reclamaci n que la ASF no tiene legitimidad para presentar el amparo, porque las personas morales s lo pueden recurrir a ese recurso contra actos que afectan su patrimonio y la sentencia absolutoria en su favor no perjudica en ese  mbito al  rgano auditor.

Sin embargo, la magistrada ponente Michele Franco Gonz lez argument  que la ASF s  tiene la facultad legal para presentar demandas de garant as porque en el proceso contra la ex titular de la Sedatu y la Sedesol le reconocieron su calidad de v ctima. "La parte quejosa es parte del proceso, pues en el procedimiento se le reconoci  la calidad de v ctima, adem s tiene legitimaci n por su calidad de garante del patrimonio de los entes p blicos federales, de donde deriva el inter s jur dico y en consecuencia para promover el juicio de amparo", dijo la magistrada en la sesi n del pleno.

Franco cit  como fundamento una jurisprudencia del Pleno de Circuito en Materia Penal, que reconoce la legitimaci n de la ASF para litigar contra los "carpetazos" o acuerdos de no ejercicio de la acci n





PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
REFORMA	0	06/03/2024	LEGISLATIVO

penal de la Fiscalía General de la República (FGR), cuando tiene la calidad de denunciante. El magistrado José Manuel Torres Ángel también argumentó el órgano auditor está facultado para promover demandas de garantías no sólo porque su patrimonio sea afectado.

<https://www.reforma.com/niegan-a-robles-allanar-su-absolucion-por-estafa-maestra/ar2768154?v=2>